Research Club Scientia Vol. 4, No 4
Frecuencia: Octubre - Diciembre
ISSN: 3103 - 1315
DOI: https://doi.org/10.65415/azhke849

La configuración del componente investigativo de la formación jurídica universitaria en el contexto de la transformación digital

The configuration of the research component of university legal training in the context of digital transformation

La configurazione della componente di ricerca nella formazione giuridica universitaria nel contesto della trasformazione digitale

Juan Ramón Pérez Carrillo[1]
Email: jperezc21@unemi.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2145-9799

Carla Isabel Lozano Alvarado[2]
Email: clozanoa@unemi.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0009-0003-1963-1339

Correspondencia: Juan Ramón Pérez Carrillo[1] **Email:** jperezc21@unemi.edu.ec

Artículo de investigación

* **Recibido:** 15-09-2026 * **Aceptado:** 30-09-2026 * **Publicado:** 19-11-2026

1. Facultad de Posgrados, Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
2. Facultad de Posgrados, Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.

Resumen

La formación jurídica universitaria enfrenta el desafío de consolidar la investigación como componente sustantivo del currículo en un contexto de transformación digital que modifica la producción, circulación y validación del conocimiento jurídico. El estudio tuvo como propósito analizar la configuración teórica del componente investigativo de la formación jurídica universitaria en ese contexto. Se desarrolló una investigación cualitativa, documental y de alcance descriptivo-analítico, mediante una revisión narrativa crítica de 30 documentos publicados entre 2013 y 2026, 20 de procedencia latinoamericana y 10 vinculados a Ecuador, examinados con los métodos analítico-sintético, hermenéutico y comparado. Los resultados identifican seis ámbitos interrelacionados de configuración: condiciones curriculares e institucionales, competencias investigativas, estrategias pedagógicas, transformación digital, ética e integridad académica y articulación con el ejercicio profesional. La transformación digital concentra la mayor parte de la producción, mientras que la ética de la investigación jurídica aparece como objeto central en un solo trabajo. La evidencia disponible se apoya sobre todo en percepciones de estudiantes, expertos y profesionales, y escasamente en la evaluación de competencias efectivamente desarrolladas; además, la relación entre las tecnologías digitales y los procesos propios de la investigación jurídica permanece poco examinada.

Palabras clave: competencias investigativas, educación superior, formación jurídica, investigación jurídica, transformación digital.

Abstract

University legal education faces the challenge of consolidating research as a substantive component of the curriculum in a context of digital transformation that is changing how legal knowledge is produced, disseminated and validated. The purpose of the study was to analyze the theoretical configuration of the research component of university legal training in this context. A qualitative, documentary study with a descriptive-analytical scope was carried out through a critical narrative review of 30 documents published between 2013 and 2026, 20 from Latin America and 10 linked to Ecuador, examined with analytical-synthetic, hermeneutic and comparative methods. The results identify six interrelated areas of configuration: curricular and institutional conditions, research competencies, teaching strategies, digital transformation, ethics and academic integrity, and the link with professional practice. Digital transformation accounts for most of the literature, whereas the ethics of legal research is the central subject of only one work. The available evidence rests mainly on the perceptions of students, experts and practitioners, and only marginally on the assessment of competencies actually developed; moreover, the relationship between digital technologies and the processes specific to legal research remains largely unexamined.

Keywords: research skills, higher education, legal training, legal research, digital transformation.

Riassunto

La formazione giuridica universitaria si trova ad affrontare la sfida di consolidare la ricerca come componente sostanziale del curriculum in un contesto di trasformazione digitale che modifica la produzione, la circolazione e la validazione della conoscenza giuridica. Questo studio si propone di analizzare la configurazione teorica della componente di ricerca nella formazione giuridica universitaria in tale contesto. È stato condotto uno studio qualitativo, documentario e descrittivo-analitico attraverso una revisione critica narrativa di 30 documenti pubblicati tra il 2013 e il 2026, 20 provenienti dall'America Latina e 10 relativi all'Ecuador. Questi documenti sono stati esaminati utilizzando metodi analitico-sintetici, ermeneutici e comparativi. I risultati individuano sei aree di configurazione interrelate: condizioni curriculari e istituzionali, competenze di ricerca, strategie pedagogiche, trasformazione digitale, etica e integrità accademica e articolazione con la pratica professionale. La trasformazione digitale rappresenta la maggior parte della ricerca, mentre l'etica della ricerca giuridica appare come focus centrale in un solo lavoro. Le evidenze disponibili si basano principalmente sulle percezioni di studenti, esperti e professionisti, e solo in minima parte sulla valutazione delle competenze effettivamente sviluppate. Inoltre, il rapporto tra le tecnologie digitali e i processi inerenti alla ricerca giuridica rimane un argomento poco approfondito.

Parole chiave: competenze di ricerca, istruzione superiore, formazione giuridica, ricerca giuridica, trasformazione digitale.

Introducción

La formación jurídica universitaria atraviesa un periodo de revisión en el que confluyen dos exigencias: consolidar la investigación como componente sustantivo del currículo y responder a una transformación digital que modifica la manera de producir, circular y validar el conocimiento jurídico. En América Latina, la relación entre investigación y aprendizaje se ha planteado como un desafío regional asociado a los compromisos de la Agenda 2030. Aldana Zavala et al. (2021), a partir de una revisión documental de artículos publicados en revistas indexadas, sostienen que la región requiere una epistemología capaz de propiciar una ecología de saberes, en la que investigar deje de ser una actividad reservada a especialistas y se convierta en una vía de aprendizaje. Esta perspectiva desplaza la investigación desde la periferia de la formación profesional hacia su núcleo, lo que adquiere especial relevancia en carreras de marcada tradición profesionalizante, como el Derecho.

En el plano pedagógico, la formación investigativa se concibe como un proceso que desarrolla capacidades cognitivas de orden superior. Cangalaya Sevillano (2020) muestra que el trabajo de investigación en la universidad favorece la argumentación, el análisis, la solución de problemas y la evaluación, y destaca la función mediadora del docente. La revisión narrativa de Leal Barreto y Rodríguez Hernández (2024), que examinó 46 artículos indexados en Scopus y Web of Science, identifica como estrategias más fértiles aquellas que elevan la motivación del estudiante y fortalecen la relación pedagógica con el profesorado. Esta concepción tiene un antecedente en la crítica de González Galván (2013) a la educación jurídica de repeticiones, a la que opone una educación de descubrimientos en la que profesor y estudiantes construyen la información en lugar de limitarse a transmitirla, de modo que educar e investigar dejan de ser actividades separables.

En el campo jurídico, esta concepción adquiere matices propios. Madrid Martínez (2025) advierte que la enseñanza de la investigación en Derecho suele quedar confinada a las asignaturas de metodología y propone abordarla de forma práctica y transversal a lo largo del currículo. Gamarra Amaya (2025) sitúa la investigación jurídica como base para elaborar normas que respondan a necesidades sociales y fortalecer instituciones más justas, con lo cual la formación investigativa queda vinculada con la función social del jurista. Aguilar Calderón (2020) objeta las barreras económicas y de acceso en la divulgación de la investigación jurídica y encomiendan a las universidades la formación de investigadores jurídicos. Por su parte, Isea Argüelles (2024) identifica en la enseñanza del Derecho categorías orientadas al aprendizaje significativo en las que predominan las metodologías activas y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El estado del arte muestra, además, que el componente investigativo depende de condiciones institucionales. Milla ha seguido la investigación en los programas de Derecho de Colombia mediante tres ediciones de una clasificación basada en la categorización oficial de los grupos de investigación, que relacionan los resultados con la naturaleza pública o privada de las

universidades, la oferta doctoral, la acreditación de alta calidad y la política pública de educación superior (Milla, 2018, 2021); la tercera edición analiza 233 grupos de 119 instituciones y pone de relieve la desigual distribución de capacidades entre programas (Milla, 2022). En Chile, Palma y Soto Barrientos (2022) reconstruyen la trayectoria de una facultad de Derecho entre 2009 y 2021 y sostienen que las políticas de incentivo a la investigación modificaron su situación en poco más de una década.

En el contexto ecuatoriano, Estupiñán Ricardo et al. (2020) sostienen, a partir de un estudio con estudiantes de tercer semestre, que la investigación, en particular la de corte cualitativo, constituye un soporte de la formación de los profesionales del Derecho. Estupiñán Ricardo et al. (2024), mediante entrevistas a expertos, presentan la investigación jurídica como recurso didáctico para comprender el sistema jurídico ecuatoriano y proponen la enseñanza temprana, la mentoría y los proyectos de investigación. Moreira Aguayo y Salgado Pinto (2024) subrayan la necesidad de integrar la investigación jurídica al currículo para preparar a los estudiantes frente al ejercicio profesional, y Correal Torres y Mejía García (2026) diseñaron una estrategia de juego de roles que vincula la investigación jurídica con la práctica profesional.

La transformación digital introduce una capa adicional de complejidad. Elgueta Rosas (2022) sitúa los desafíos de la educación jurídica en la intersección entre el desarrollo sostenible y la cuarta revolución industrial. Cornejo Plaza y Cippitani (2023) plantean que la inteligencia artificial en la educación superior requiere principios éticos, un derecho con visión prospectiva y procesos educativos que la orienten hacia la creación de conocimiento y no hacia la reproducción de información descontextualizada. Heredia García (2025) documenta una innovación curricular, metodológica y tecnológica en una facultad de Derecho mexicana; Chamoli Falcón y Patiño García (2024) revisan las aplicaciones de la inteligencia artificial en la enseñanza del Derecho en América Latina, y Cándano Pérez et al. (2024) describen una experiencia de realidad aumentada con estudiantes de Derecho en Chile.

La revisión crítica de Sierralta Pinedo et al. (2026), que depuró 441 registros de Scopus y Web of Science, identifica una brecha ética, normativa y competencial en la formación jurídica frente a la inteligencia artificial y la protección de datos, y propone un modelo integral de competencia jurídica digital. El ejercicio profesional muestra la misma presión: Bodero Solís et al. (2024) sostienen que los chatbots pueden coexistir con los métodos jurídicos humanos en la administración de justicia ecuatoriana. En conjunto, la literatura aporta evidencia sobre las competencias investigativas, las condiciones institucionales, las estrategias didácticas y los desafíos digitales de la formación jurídica, pero tiende a examinar estas dimensiones por separado. Persiste, por tanto, la necesidad de una comprensión teórica que articule los fundamentos, las dimensiones y las relaciones del componente investigativo de la formación jurídica universitaria a la luz de la transformación digital, necesidad que justifica el análisis documental que se desarrolla a continuación.

Metodología

La investigación adopta un enfoque cualitativo, de tipo documental y alcance descriptivo-analítico. El diseño corresponde a una revisión narrativa crítica de la literatura, como la empleada por Sierralta Pinedo et al. (2026) para examinar la formación jurídica en entornos digitales; esta modalidad permite comparar enfoques, contextos y hallazgos de estudios heterogéneos, sin pretender agotar la producción existente. El análisis combina tres métodos: el analítico-sintético, que descompone cada fuente en problema, premisas, evidencia y conclusiones y las recompone por categorías; el hermenéutico, que interpreta los textos en su contexto institucional y normativo, a la manera de Aldana Zavala et al. (2025); y el comparado, que contrasta la producción latinoamericana con la ecuatoriana.

El corpus reúne 30 documentos publicados entre 2013 y 2026, 29 de ellos desde 2018: 20 de procedencia latinoamericana (entre otros países, Chile, Colombia, México y Perú) y 10 vinculados a Ecuador por la autoría, la institución o el objeto de estudio. Se incluyeron artículos de revistas académicas y un capítulo de libro, localizados en portales de revistas, Dialnet, Redalyc y repositorios institucionales. Los criterios de inclusión fueron: a) abordar la investigación en la formación jurídica, las competencias investigativas de estudiantes universitarios o la transformación digital y la inteligencia artificial en la educación jurídica; b) contar con autoría identificable y publicación en una revista académica o una obra colectiva con registro editorial; y c) disponer de texto completo o resumen accesible. Se excluyeron las fuentes cuyos datos bibliográficos no pudieron contrastarse.

El procedimiento se desarrolló en cuatro fases: localización, con descriptores combinados sobre formación jurídica, investigación jurídica, competencias investigativas, transformación digital e inteligencia artificial, delimitados a América Latina y Ecuador; verificación bibliográfica, en la que se cotejaron autores, título, revista, volumen, año y DOI con la fuente original; lectura analítica, en la que cada documento se codificó por categorías; y síntesis comparada por ámbito geográfico y por categoría.

Las categorías se derivaron de la literatura y se organizan en seis ejes: a) lugar de la investigación en el currículo y condiciones institucionales para su desarrollo y difusión (Aguilar Calderón, 2020; Milla, 2018, 2021, 2022; Palma y Soto Barrientos, 2022); b) competencias investigativas del estudiante universitario y de Derecho (Aldana Zavala et al., 2025; Chávez Vera et al., 2022); c) estrategias pedagógicas para formar en investigación (Atehortúa Rengifo, 2023; Correal Torres y Mejía García, 2026; Estupiñán Ricardo et al., 2024; González Galván, 2013); d) transformación digital e inteligencia artificial en la formación jurídica (Bodero Solís et al., 2024; Cándano Pérez et al., 2024; Chamoli Falcón y Patiño García, 2024; Méndez Cabrita et al., 2023; Palma y Elgueta, 2024); e) ética e integridad en la investigación jurídica (Macías Reyes, 2025); y f) vínculo entre investigación y práctica profesional (Estupiñán Ricardo et al., 2025; Moreira Aguayo y Salgado Pinto, 2024).

La confiabilidad del análisis descansa en la trazabilidad: cada afirmación remite a una fuente identificable por DOI o URL, conforme a la séptima edición de las normas APA. Al tratarse de investigación documental sin intervención en personas, no se requirió consentimiento informado.

Resultados

La lectura analítica de los 30 documentos permitió identificar seis ámbitos de configuración del componente investigativo de la formación jurídica universitaria: las condiciones curriculares e institucionales, las competencias investigativas, las estrategias pedagógicas, la transformación digital, la ética e integridad académica y la articulación con el ejercicio profesional. Estos ámbitos no operan como dimensiones independientes, sino como aspectos interrelacionados de un mismo proceso formativo. La distribución temática del corpus es desigual: la transformación digital concentra al menos nueve aportaciones, mientras que la ética de la investigación jurídica aparece como objeto central en un único trabajo.

En el ámbito curricular e institucional, el corpus distingue dos problemas relacionados, aunque diferentes. El primero corresponde a las condiciones para producir conocimiento: los estudios sobre programas de Derecho asocian la capacidad investigativa con la acreditación, la oferta doctoral, la política pública de educación superior, los incentivos sostenidos y la distribución de recursos entre instituciones, y registran además restricciones económicas y de acceso en los medios de divulgación. El segundo se refiere a las condiciones para convertir la investigación en experiencia formativa; aquí se advierte que su confinamiento en las asignaturas de metodología la reduce a un aprendizaje instrumental, separado de los contenidos disciplinares. La evidencia desarrolla con mayor amplitud el primer problema que el segundo, y los indicadores de producción y categorización de grupos no informan sobre la participación de los estudiantes ni sobre las competencias que estos adquieren.

En cuanto a las competencias investigativas, los estudios convergen en una dimensión cognitiva y actitudinal que supera el dominio de procedimientos para recopilar y organizar información: pensamiento crítico, argumentación, análisis, solución de problemas y evaluación, junto con la motivación y la calidad de la relación pedagógica como condiciones de su desarrollo. Menor atención recibe la especificidad de estas capacidades en el conocimiento jurídico, es decir, el examen crítico de las fuentes, la interpretación de disposiciones normativas, el contraste de construcciones doctrinales y jurisprudenciales y la justificación de posiciones ante controversias jurídicas.

Las estrategias pedagógicas identificadas comparten el desplazamiento de una enseñanza centrada en la repetición de contenidos hacia experiencias en las que el estudiante participa en la construcción del conocimiento: aprendizaje basado en problemas, metodologías activas apoyadas en tecnologías de la información, enseñanza temprana de la investigación, mentoría, proyectos de investigación, integración curricular transversal y simulación de situaciones profesionales.

Sus alcances no son equivalentes. Predominan las fundamentaciones teóricas y las valoraciones de especialistas, y las experiencias aplicadas reportan sobre todo variables de motivación, interés o curiosidad, que no equivalen a una medición directa de las competencias investigativas adquiridas.

La transformación digital, el ámbito con mayor presencia en el corpus, se organiza en tres orientaciones: los fundamentos éticos y normativos de la incorporación de la inteligencia artificial en la educación superior, que incluyen la identificación de brechas competenciales y propuestas de competencia jurídica digital; las aplicaciones en la enseñanza, como la resolución de casos, la personalización del aprendizaje, la evaluación automatizada, la realidad aumentada y la innovación curricular; y los efectos en el ejercicio profesional, en particular en la administración de justicia. A ellas se suman diagnósticos de competencias digitales en estudiantes y docentes de Derecho. Las experiencias aplicadas valoran principalmente la percepción de los estudiantes sobre la tecnología, y las fuentes revisadas no examinan de modo directo si estas herramientas mejoran la formulación de problemas jurídicos, la evaluación de fuentes, la construcción de interpretaciones o la fundamentación de resultados.

En el ámbito de la ética e integridad académica, el único trabajo dedicado al tema concibe la investigación jurídica como criterio de calidad institucional, mecanismo de legitimación del conocimiento y fundamento de la innovación jurídica, y advierte las tensiones que surgen cuando su valoración se subordina a indicadores cuantitativos. De forma indirecta, los estudios sobre divulgación añaden las restricciones de acceso y los costos de publicación como condiciones que afectan la circulación del conocimiento jurídico.

La articulación con el ejercicio profesional aparece sobre todo en la producción ecuatoriana, que vincula la investigación con la comprensión del sistema jurídico, la valoración de la jurisprudencia, la decisión judicial y la adopción de decisiones informadas y éticas, y que registra dificultades de acceso a las fuentes y de disponibilidad de tiempo entre los profesionales. Estos resultados descansan en la valoración de estudiantes, expertos y profesionales, por lo que identifican necesidades y percepciones, pero no el grado de transferencia de las competencias al desempeño profesional.

Por ámbito geográfico, la producción latinoamericana privilegia las condiciones institucionales, la renovación pedagógica y la transformación digital, mientras que la ecuatoriana se concentra en la importancia de la investigación para la formación y el desempeño profesional, en las competencias digitales y en la administración de justicia. Al menos cuatro de las fuentes ecuatorianas proceden de una misma universidad, lo que limita la representatividad de sus resultados respecto del conjunto de las facultades de Derecho del país.

En síntesis, el corpus reconoce la investigación como componente sustantivo de la formación jurídica, pero concentra su evidencia en percepciones y actitudes más que en competencias demostradas, y su crecimiento en transformación digital no se acompaña de una

atención equivalente al uso crítico de fuentes digitales y de contenidos generados por inteligencia artificial. Las aproximaciones son, en su mayoría, parciales, y la articulación entre los seis ámbitos permanece sin elaborar.

Discusión

El hallazgo central de la revisión, la fragmentación de los estudios en aproximaciones parciales, coincide con la brecha ética, normativa y competencial que Sierralta Pinedo et al. (2026) identifican en la formación jurídica frente a la inteligencia artificial, y con la demanda de Aldana Zavala et al. (2021) de una epistemología que integre la investigación al aprendizaje. El déficit no es de producción, pues el corpus es amplio y reciente, sino de articulación teórica: la literatura describe cada ámbito, pero no explica cómo se condicionan entre sí.

La distinción entre condiciones para producir conocimiento y condiciones para formar en investigación permite releer la evidencia institucional. Las clasificaciones de Milla (2018, 2021, 2022) y la trayectoria analizada por Palma y Soto Barrientos (2022) muestran que la acreditación, la oferta doctoral y los incentivos sostenidos elevan la capacidad investigativa de las facultades, mientras que Aguilar Calderón (2020) añaden las restricciones de divulgación. Ninguno de estos indicadores, sin embargo, mide la experiencia investigativa del estudiante. La crítica de Madrid Martínez (2025) al confinamiento de la investigación en las asignaturas de metodología, y la tesis de González Galván (2013) según la cual educar e investigar son actividades inseparables, indican que la capacidad institucional es condición necesaria, pero no suficiente, para el componente investigativo de la formación.

En el plano de las competencias, los aportes de Cangalaya Sevillano (2020), Leal Barreto y Rodríguez Hernández (2024) y Chávez Vera et al. (2022) describen capacidades de alcance general, y el estudio de Aldana Zavala et al. (2025) las sitúa en estudiantes de Derecho. Lo que la revisión muestra como insuficiente es la delimitación de su especificidad jurídica. Si, como sostiene Gamarra Amaya (2025), la investigación jurídica sustenta normas e instituciones que responden a necesidades sociales, la formación investigativa del jurista debe incluir de manera explícita la interpretación normativa, el contraste doctrinal y jurisprudencial y la argumentación ante controversias, y no solo competencias transferibles a cualquier disciplina.

Las estrategias pedagógicas confirman esa tensión entre intención formativa y evidencia. El aprendizaje basado en problemas (Atehortúa Rengifo, 2023), las metodologías activas (Isea Argüelles, 2024) y la integración temprana y transversal propuesta por expertos (Estupiñán Ricardo et al., 2024) ofrecen fundamentos sólidos, y la experiencia de juego de roles de Correal Torres y Mejía García (2026) reporta una reducción cercana al 50 % del desinterés inicial y un incremento aproximado del 40 % en las actitudes asociadas con la curiosidad. Estos resultados son relevantes, pero miden disposiciones y no desempeños; la investigación futura necesita instrumentos que valoren operaciones investigativas verificables, como la formulación de problemas, la selección de fuentes o la calidad de la fundamentación.

La transformación digital es el ámbito donde la desproporción entre volumen de estudios y articulación teórica resulta más visible. Elgueta Rosas (2022), Cornejo Plaza y Cippitani (2023) y Palma y Elgueta (2024) aportan fundamentos éticos, normativos y críticos; Chamoli Falcón y Patiño García (2024), Cándano Pérez et al. (2024) y Heredia García (2025) documentan aplicaciones didácticas; Méndez Cabrita et al. (2023) diagnostican niveles de competencia digital desiguales entre instituciones; y Bodero Solís et al. (2024) trasladan el análisis a la administración de justicia. Ninguno de estos trabajos tiene por objeto la investigación jurídica como proceso. La advertencia de Cornejo Plaza y Cippitani (2023) sobre la reproducción de información descontextualizada adquiere aquí un sentido preciso: la inteligencia artificial generativa compromete la trazabilidad de las fuentes, que constituye la base del rigor en la investigación jurídica, de modo que la competencia digital del jurista no puede reducirse al manejo instrumental de herramientas.

La escasa atención a la ética de la investigación jurídica, representada por el trabajo de Macías Reyes (2025), contrasta con la centralidad que la transformación digital le confiere. La tensión que este autor advierte entre la calidad investigativa y su subordinación a indicadores cuantitativos, junto con las restricciones económicas de publicación señaladas por Aguilar Calderón (2020), sitúan la integridad en las condiciones de producción, validación y comunicación del conocimiento, y no solo en el cumplimiento de normas de citación.

Por último, la producción ecuatoriana vincula con insistencia la investigación con el ejercicio profesional (Estupiñán Ricardo et al., 2020, 2025; Moreira Aguayo y Salgado Pinto, 2024), lo que constituye un aporte propio frente a la literatura regional, más orientada a las condiciones institucionales. No obstante, su apoyo en percepciones y su concentración institucional obligan a leer estos resultados como indicios de necesidades formativas y no como evidencia de transferencia. Estas limitaciones alcanzan al presente estudio, restringido a fuentes en español y cuyo diseño narrativo no permite agregar resultados cuantitativos.

Conclusiones

El componente investigativo de la formación jurídica universitaria se configura en la interacción de seis ámbitos: las condiciones curriculares e institucionales, las competencias investigativas, las estrategias pedagógicas, la transformación digital, la ética e integridad académica y la articulación con el ejercicio profesional. La literatura revisada reconoce la importancia de cada uno, pero los examina por separado, de manera que la principal insuficiencia del campo no reside en la escasez de estudios, sino en la ausencia de una comprensión teórica que explique sus relaciones.

La capacidad institucional para producir conocimiento no garantiza la formación investigativa del estudiante, y las competencias investigativas requieren una delimitación propiamente jurídica que incluya la interpretación normativa, el contraste doctrinal y jurisprudencial y la argumentación. La transformación digital, por su parte, exige integrar la

competencia digital con los procesos de la investigación jurídica, en particular con la verificación y trazabilidad de las fuentes, y confiere a la ética de la investigación una centralidad que la literatura aún no le reconoce.

Se recomiendan estudios empíricos que evalúen competencias investigativas jurídicas mediante desempeños verificables, que examinen el uso de la inteligencia artificial generativa en tareas de investigación de estudiantes de Derecho y que amplíen la base institucional de la evidencia ecuatoriana.

Referencias

Aguilar Calderón, P. A. (2020). La viabilidad de los medios de divulgación de la investigación jurídica y su impacto social. *Revista de Investigación en Tecnologías de la Información, 8*(16), 88-99. https://doi.org/10.36825/RITI.08.16.009

Aldana Zavala, J. J., Jiménez Montenegro, J. M., Machado Maliza, M. E., y Jácome Merino, O. G. (2025). Formación investigativa en estudiantes de Derecho: Desafíos y proyecciones académicas en UNIANDES. *Revista Conrado, 21*(S1). https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/4972

Aldana Zavala, J. J., Vallejo-Valdivieso, P. A., y Isea-Argüelles, J. (2021). Investigación y aprendizaje: Retos en Latinoamérica hacia el 2030. *Alteridad. Revista de Educación, 16*(1), 78-91. https://doi.org/10.17163/alt.v16n1.2021.06

Atehortúa Rengifo, S. F. (2023). La enseñanza del derecho a partir del aprendizaje basado en problemas. *Revista Academia & Derecho, 15*(26). https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.26.11211

Bodero Solís, M. K., Robles-Zambrano, G. K., y García-Sánchez, G. del R. (2024). Inteligencia artificial en la administración de justicia en el Ecuador. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas, 4*(Derecho), 26-31. https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iDerecho.128

Cándano Pérez, M., Del Solar-Duarte, N., Remeseiro Reguero, R., Bracho-Fuenmayor, P. L., Baeza Ugarte, C. G., y Guzmán Sánchez, M. (2024). Aprendizaje basado en el uso de herramientas de IA: Experiencia de realidad aumentada en la asignatura de «Nociones de Economía» con estudiantes de derecho de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile. *Revista de Educación y Derecho*, (2-Extraordinario), 331-353. https://doi.org/10.1344/REYD2024.2-Extraordinario.49196

Cangalaya Sevillano, L. M. (2020). Habilidades del pensamiento crítico en estudiantes universitarios a través de la investigación. *Desde el Sur, 12*(1), 141-153. https://doi.org/10.21142/des-1201-2020-0009

Chamoli Falcón, A. W., y Patiño García, L. V. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en la educación jurídica latinoamericana. *Aula Virtual, 5*(12), 874-890. https://doi.org/10.5281/zenodo.13286966

Chávez Vera, K. J., Calanchez-Urribarri, A. del V., Tuesta-Panduro, J. A., y Valladolid-Benavides, A. M. (2022). Formación de competencias investigativas en los estudiantes universitarios. *Universidad y Sociedad, 14*(1), 426-434. https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2572

Cornejo Plaza, I., y Cippitani, R. (2023). Consideraciones éticas y jurídicas de la inteligencia artificial en educación superior: Desafíos y perspectivas. *Revista de Educación y Derecho*, (28). https://doi.org/10.1344/REYD2023.28.43935

Correal Torres, P. N., y Mejía García, G. J. (2026). Formación investigativa en Derecho y ejercicio profesional: Propuesta pedagógica desde la Universidad Santo Tomás Bucaramanga. *Iuris Dictio*, (37). https://doi.org/10.18272/iu.i.4136

Elgueta Rosas, M. F. (2022). Desarrollo sostenible, cuarta revolución industrial y desafíos de la educación jurídica. *Revista de Educación y Derecho*, (25). https://doi.org/10.1344/REYD2022.25.39419

Estupiñán Ricardo, J., Batista Hernández, N., y Leyva Vázquez, M. Y. (2025). Investigación científica: Su importancia en la formación, jurisprudencia y decisión judicial. Perspectivas desde profesionales del derecho ecuatoriano. *Universidad y Sociedad, 17*(1). https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4902

Estupiñán Ricardo, J., Leyva Vázquez, M. Y., y Castro Sánchez, F. J. (2024). Importancia de la investigación jurídica como recurso didáctico para lograr la comprensión del sistema jurídico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad, 16*(S2), 365-372. https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4843

Estupiñán Ricardo, J., Vaca Rosado, V. M., Piedra Fernández, J., y Mantilla Martínez, S. (2020). Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 7*(Edición especial), Artículo 29. https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2250

Gamarra Amaya, L. C. (2025). La investigación jurídica como herramienta para el avance social. *Novum Jus, 19*(1), 9-19. https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.1.0

González Galván, J. A. (2013). Educación jurídica, investigación y derechos humanos inteligentes. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 46*(137), 499-527. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4820

Heredia García, A. E. (2025). Innovación con identidad: Transformación de la enseñanza del Derecho en la UNAM desde una perspectiva global, tecnológica y sustentable. *Revista de la Facultad de Derecho de México, 75*(293), 181-204. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2025.293.92563

Isea Argüelles, J. J. (2024). Enseñanza del derecho y su adaptación a la pedagogía universitaria contemporánea. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(2), 26-35. https://doi.org/10.62574/h6h8yx45

Leal Barreto, M. C., y Rodríguez Hernández, Y. (2024). Estrategias para la formación en competencias investigativas en educación superior: Revisión narrativa. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación, 17*, 1-26. https://doi.org/10.11144/Javeriana.m17.efci

Macías Reyes, M. D. (2025). Ética en la investigación jurídica: Desafíos y prácticas en la integridad académica. En J. A. Landriel Pedraza, S. Tarodo Soria, C. Daza Zaragoza y C. Vera Mendoza (Eds.), *Memorias del XIII Encuentro de Facultades y Escuelas de Derecho RIFED - Bolivia 2025* (pp. 141-151). Fondo Editorial UPDS. https://doi.org/10.59659/rifed.v13.2025.ch07

Madrid Martínez, C. (2025). La investigación: Más allá de la metodología de la investigación. *Ratio Juris, 20*(40), 393-418. https://doi.org/10.24142/raju.v20n40a14

Méndez Cabrita, M., Santillán Molina, A. L., Lozano Rojas, H. E., y Pérez Mayorga, B. C. (2023). Diagnóstico a las competencias digitales en estudiantes y docentes de la carrera de derecho de dos universidades ecuatorianas. *Bibliotecas. Anales de Investigación, 19*(3). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9285921

Milla, A. (2018). Ranking y estado de la investigación en las facultades de derecho en Colombia. *Revista Republicana, 25*, 87-116. https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2018.v25.a51

Milla, A. (2021). Ranking 2018 y diagnóstico de la investigación en los programas de derecho en Colombia. *Novum Jus, 15*(especial), 323-352. https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.E.12

Milla, A. (2022). Análisis crítico y ranking de la investigación de los programas de derecho en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi, 17*(2), 343-367. https://doi.org/10.15332/19090528.8778

Moreira Aguayo, K., y Salgado Pinto, F. (2024). Importancia de la investigación jurídica para los profesionales del derecho en Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS, 6*(3), 250-264. https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i3.1098

Palma, E. E., y Elgueta, M. F. (2024). Inteligencia artificial y formación jurídica: Una aproximación sociocrítica. *Revista de Educación y Derecho*, (2-Extraordinario), 249-286. https://doi.org/10.1344/reyd2024.2-extraordinario.49190

Palma, E. E., y Soto Barrientos, F. (2022). Renovando la cultura de investigación: El caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (2009-2021). *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 9*(1), 133-154. https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.64667

Sierralta Pinedo, S., Gordillo Gonzales, W. R., Corrales Otazú, C. D., y Apaza Miranda, S. J. (2026). Competencias digitales y alfabetización normativa en inteligencia artificial: Una revisión crítica de la formación jurídica en educación superior. *Mendive. Revista de Educación, 24*, e4622. https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/4622